

RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 043 – 2019

San Salvador a las ocho horas, del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 043 – 2019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, a través de Gobierno Abierto solicitud personal, por parte de [REDACTED] quién se identifica con su respectivo documento único de identidad [REDACTED] y solicita específicamente, la siguiente información:

1. Medidas Temporales de Protección a Inmuebles con Valor Cultural
2. Lineamientos y Criterios Técnicos de Conservación, Restauración, Rehabilitación, Valorización y Obras de Mantenimiento del Patrimonio Cultural Edificado.
3. Medidas Temporales de Protección a Inmuebles con Valor Cultural.
4. Requerimientos para la intervención de inmuebles ubicados dentro de Centros Históricos.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. El requerimiento de la presente solicitud fue enviado a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, para la localización y remisión de la información requerida. Y en respuesta con base a lo solicitado, esta Oficina **resuelve**:

- I.- Proporcionar información pública al respecto, en esta fecha y según detalle proporcionado por la Directora General de Patrimonio Cultural y Natural, Maestra Irma Flores, a través de Memorándum A107 Ref. 0450/2019. con el cual adjunta información facilitada por la Arq. Eva Hernández de Flores, Jefa de la Unidad de Normativa - Dirección de Patrimonio Cultural Edificado, unidad administrativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, quien según memorándum A107.9.3 Ref.174/2019 fechado el 17 de mayo del mismo año y recibido en esta Oficina de Información y Respuesta el 20 de mayo. Anexa documento en pdf de 14 páginas en las que responde aspectos sobre lineamientos y medidas en favor del patrimonio cultural edificado
- II. Se notifica esta resolución en versión pública al solicitante por medio de correo electrónico, [REDACTED] así como fue expresamente solicitado.

Atentamente,


Licda. Dolores Carolina Márquez
Oficial de Información

